



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**CLAUDIO DANIEL GRASSO**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIE**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ALVAREZ**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**DANIEL WALTER RAMON JOUAN**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte



*Municipalidad de* **La Matanza**

**BOLETIN  
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Marzo de 2015

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 10-02-15**

### DECRETANº 349

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración de Mar del Plata y la Secretaría de Ciencia Tecnología y Políticas Educativas del Municipio de La Matanza, que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata los días 12 y 13 de febrero de 2.015.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de 7.000 (PESOS SIETE MIL), en concepto de viáticos a favor del Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Rene Antonio Colicigno, a fin de solventar los gastos que demande la asistencia de un equipo de trabajo hacia la Ciudad de Mar del Plata en el marco del evento mencionado en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 57-01-Actividades del Fondo para la Educación, Ciencia y la Tecnología, Objeto del gasto 3.7.2 "Viaticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

**La Matanza, 11-02-15**

### DECRETANº 356

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la suscripción del Contrato de Cesión Gratuita de Uso Temporal de Material de Quirófano Móvil, celebrado con el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 18-02-15**

### DECRETANº 405

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
7206/11	Salta Ltda.	\$ 115.087,50
11785/14	6 de Enero Ltda.	\$ 587.812,50
6788/14	Más fuerte que el hombre Ltda.	\$ 587.812,50
92/15	San José Obrero Ltda.	\$ 449.460,00
108/14	El Gauchito Ltda.	\$ 367.740,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.107.912,50</b>

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 18-02-15**

### DECRETANº 406

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente Nº	Cooperativa de Trabajo	Monto
11.775/14	La Armonía de Las Antenas Ltda.	\$ 587.812,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable:

## Indice

**Decretos** ..... Pág 03 - 57

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 – Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 18-02-15**

**DECRETANº 407**

ARTÍCULO 1º: Establécense nuevos valores unitarios a retribuir por los siguientes conceptos:

Tipo de notificación	Sistema de Distribución	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Tasa por Servicios Generales	Bajo puerta	1,55	1,65	1,79
Tasa por Servicios Generales - Códigos Varios y Varios Especiales	Bajo puerta	1,76	1,84	2,02
Informe de Deuda de TSG	Bajo puerta	1,96	2,06	2,25
Impuesto Inmobiliario Rural de la Provincia de Buenos Aires	Bajo puerta	1,96	2,06	2,25
Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene - Pequeños Contribuyentes	Bajo puerta	1,96	2,06	2,25
DDJJ Seg e Higiene Grandes y Medianos Contribuyentes. Verificación en domicilio	Notificación fehaciente	4,93	5,17	5,67
Derechos de Publicidad y Propaganda	Bajo puerta	1,96	2,06	2,25
Impuesto Automotor de la Provincia de Buenos Aires	Bajo puerta	2,03	2,13	2,33
Patentes de motovehículos	Bajo puerta	2,03	2,13	2,33
Derechos de Cementerio	Bajo puerta	3,78	3,97	4,35
Notificaciones fehacientes de distintas Dependencias	Notificación fehaciente	8,50	9,00	10,00
Invitaciones de Ceremonial, Sec. Privada, Sec Gral. de Gobierno, etc.	Notificación fehaciente	8,50	9,00	10,00
Relevamiento de datos catastrales y tributarios, por áreas de Ing. Públicos	Relevamiento en domicilio	20,00	21,00	23,00

Compuesta por las localidades de:	
<b>Zona 1</b>	San Justo, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, Lomas del Mirador, La Tablada, Ciudad Madero, Tapiales, Aldo Bonzi y Villa Celina
<b>Zona 2</b>	Isidro Casanova, Rafael Castillo, Ciudad Evita y Gregorio de Laferrere
<b>Zona 3</b>	González Catan, Virrey del Pino y 20 de junio

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**La Matanza, 19-02-15**

**DECRETANº 409**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
3.292/15	TORANZO CESPEDES LOLA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 4200
3.291/15	GUERREÑO FERNANDO RAUL	\$ 2000	\$ 6000
3.287/15	DUARTE ARAUJO MARIA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
2.754/15	GARCIA MELIS VERONICA PAOLA	\$ 1600	\$ 4800
2.752/15	PINTOS ERICA GRISEL	\$ 2000	\$ 6000
4.111/15	OROZCO ADELINA HAYDEE	\$ 2400	\$ 7200
4.108/15	VERA SANDRA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
4.107/15	YÑIGO ENRIQUE OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
4.085/15	BENITEZ OLGA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
70.984/14	CASTILLO CARLOS ALBERTO	\$ 1800	\$ 5400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.200</b>	<b>\$ 57.600</b>

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO

FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 19-02-15**

**DECRETANº 410**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
2425/15	SAUCEDO CARLOS ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000
2427/15	MARTIN ALICIA SUSANA	\$ 2.000	\$ 6.000
2434/15	ASAT STELLA MARIS	\$ 2.000	\$ 6.000
2463/15	MONTEROS MARIA DE LOS ANGELES	\$ 2.000	\$ 6.000
2466/15	FERREYRA GARAY MONICA FABIOLA	\$ 1.600	\$ 4.800
2690/15	GOMEZ REBECA JOANA	\$ 2.000	\$ 6.000
2722/15	RODRIGUEZ JOSE LUIS	\$ 1.600	\$ 4.800
2739/15	SAINZ MORENO VALERIA MICAELA	\$ 3.000	\$ 9.000
2728/15	ARGAÑARAZ CLAUDIA LORENA	\$ 2.000	\$ 6.000
2748/15	MELLUZIO NATALIA VERONICA	\$ 1.800	\$ 5.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 60.000</b>

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 19-02-15**

**DECRETANº 411**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
2426/15	LUCERO FRANCISCO ARIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
2428/15	APUD CRISTINA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
2437/15	SANTOS NATALIA DENISE	\$ 2.000	\$ 6.000
2724/15	SPINELLI TERESA GRACIELA	\$ 2.000	\$ 6.000
2727/15	ULLA CARLOS RICARDO	\$ 2.000	\$ 6.000
2734/15	ROBLEDO ANDREA GISELA	\$ 2.000	\$ 6.000
2736/15	REYNOSO ALAN LIONEL	\$ 2.000	\$ 6.000
3294/15	DE CAPUA CARLOS ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
4060/15	MENDOZA GABRIEL ALEJANDRO	\$ 1.600	\$ 4.800
4080/15	ASCONA STELLA MARIS	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.600</b>	<b>\$ 58.800</b>

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento

Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-02-15

**DECRETANº 412**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
2.429/15	SANCHEZ CRISTINA DE LOS ANGELES	\$ 2000	\$ 6000
4.058/15	TAMBONE PATRICIA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
4.059/15	GUTIERREZ MARIO RAUL	\$ 1600	\$ 4800
4.112/15	BORRUSO MIRTA ISABEL	\$ 2000	\$ 6000
4.115/15	VISCONTI CARLOS EDMUNDO	\$ 2000	\$ 6000
4.118/15	DIALISSANDRO CINTIA ROSANA	\$ 2000	\$ 6000
4.120/15	BAEZ ROMINA GABRIELA	\$ 2000	\$ 6000
6.869/15	BAZA CARLOS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
6.872/15	MEDINA DANIEL ADRIAN	\$ 2000	\$ 6000
6.873/15	RIQUELME MARTINEZ EULALIA	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.600</b>	<b>\$ 58.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-02-15

**DECRETANº 422**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
2397/15	LESCANO SERGIO DAMIAN	\$ 300
2528/15	ALTAMIRANO JORGE LUCIANO	\$ 600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 900</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-02-15

**DECRETANº 423**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
3302/15	BRIZUELA SARA ANA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
4100/15	GONZALEZ LEONIDA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-02-15

**DECRETANº 424**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 5 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
3307/15	ALEJANDRA VERONICA ROBLEDO	\$ 2.000	\$ 10.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-02-15

**DECRETANº 425**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
70989/14	HURTADO MAGDALENA MARIA	\$ 2.000	\$ 6.000
70997/14	RAMIREZ LIDUVINA ESTER	\$ 2.000	\$ 6.000
6908/15	ACOSTA JESICA GISELLE	\$ 1.800	\$ 5.400
2750/15	SANCHEZ CRISTINA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
3297/15	ACKERMAN YAMILA ALEJANDRA	\$ 1.400	\$ 4.200
3299/15	AZUAGA DANIELA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
3301/15	GOMEZ PAOLA FERNANDA	\$ 5.000	\$ 15.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.200</b>	<b>\$ 48.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 426**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
3336/15	GIMENEZ SOLEDAD ROMINA	\$ 2.000	\$ 6.000
3335/15	VALLEJOS YAMILA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
3334/15	MENICONI ALDO ANTONIO	\$ 1.600	\$ 4.800
3331/15	MARTINEZ LORENA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
3329/15	SANCHEZ ANGELICA DEL VALLE / SANCHEZ JUAN NICOLAS	\$ 2.000	\$ 6.000
3322/15	BRAVO RAMON ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000
3321/15	ROMERO ISABEL	\$ 1.600	\$ 4.800
3305/15	GONZALEZ MIRTA NIVIA	\$ 2.000	\$ 6.000
3316/15	MARTINEZ PRIETO NATIVIDAD DE JESUS	\$ 2.000	\$ 6.000
2424/15	QUINTANA OLGA ANTONIA	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.200</b>	<b>\$ 57.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 427**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
4.055/15	MARTINEZ LESME ENRIQUE ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
3.345/15	MANSILLA DORA ELSA	\$ 1800	\$ 5400
3.344/15	MEDINA SANTIAGO LUIS	\$ 2000	\$ 6000
3.343/15	MORENO RAMONA MARGARITA	\$ 1800	\$ 5400
3.339/15	BERMEDO GUSMAN MIRIA DEL TRANSITO	\$ 2000	\$ 6000
3.338/15	RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN	\$ 1800	\$ 5400
70.979/14	CASTRO GABRIELA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
70.978/14	DORNEL FIAMMA ANABELLA	\$ 2000	\$ 6000
70.991/14	PAZ LUIS ALEJANDRO MARTIN	\$ 2000	\$ 6000
70.999/14	PEREYRA FERNANDO ESTEBAN	\$ 1800	\$ 5400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.200</b>	<b>\$ 57.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 428**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
6.876/15	FONTANELLA ADRIANA HAYDEE	\$ 2000	\$ 6000
6.878/15	PEREYRA GRACIELA ALICIA	\$ 2000	\$ 6000
6.887/15	IRALA ANA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
6.895/15	BLANCO VILMA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
6.889/15	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	\$ 2000	\$ 6000
6.898/15	DIAZ LUIS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
70.986/14	MEDINA NATALIA EVANGELINA	\$ 2000	\$ 6000
70.982/14	BELLIZZI SILVANA ROSA	\$ 2000	\$ 6000
6.911/15	LEIVA NELIDA DEL CARMEN	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18.000</b>	<b>\$ 54.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 429**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
3309/15	RODRIGUEZ EDUARDO OSCAR	\$ 6.000
2431/15	SINCHICAY ANDREA VERONICA	\$ 6.000
2741/15	PAZ LAURA GABRIELA	\$ 2.000
2745/15	GONZALEZ CRISTINA NATALIN	\$ 700
2766/15	JIMENEZ BEATRIZ VIVIANA	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.700</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 498**

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las jornadas de “Capacitación en programación en Alice (Rebeca)” que se realizarán en la Ciudad de Mar del Plata del 24 al 27 de febrero de 2.015.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de 4.000 (PESOS CUATRO MIL), en concepto de viáticos a favor del Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Rene Antonio Colicigno, a fin de solventar los gastos que demande la asistencia de un equipo de trabajo hacia la Ciudad de Mar del Plata en el marco del evento mencionado en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 57-01-Actividades del Fondo para la Educación, Ciencia y la Tecnología, Objeto del gasto 3.7.2 "Viáticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 24-02-15

#### DECRETANº 499

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
71000/14	FLORES ELBA	\$ 1.800	\$ 3.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-02-15

#### DECRETANº 538

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el "Programa de Actualización acerca del Código Civil y Comercial Unificado" que se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires durante el año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase la asistencia de la Dra. García, Jesica Andrea (Leg.26.947) al programa mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes realizando las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Contaduría.-

La Matanza, 27-02-15

#### DECRETANº 546

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) de la Cuenta Resultado Acumulado a la Cuenta Especial "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social- El Hambre más Urgente".-

ARTICULO 2º: Cuando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Resultado Acumulado.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal, oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-03-15

#### DECRETANº 558

ARTÍCULO N°1: Anúlase el llamado a Licitación Pública N°09/15, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en distintos lugares del Partido de La Matanza Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de pavimentación, Etapa VI", por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Por la Contaduría Municipal desaféctese la Preventiva N°1701/15, obrante a fs.119 de dicho Expediente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal procédase a la devolución del importe abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, por las empresas VALFOS S.A.C.I.F.E.I, CARBE S.A. y GREEN S.A.

ARTÍCULO N°4: Publíquese por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

La Matanza, 04-03-15

#### DECRETANº 566

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
6.497/15	WIELIKY JORGE MATEO	\$ 2000	\$ 6000
3.346/15	GONZALEZ ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
4.939/15	CARDOZO VALERIA ELIANA	\$ 2000	\$ 6000
7.082/15	GOBBI JUAN DOMINGO	\$ 2000	\$ 6000
7.085/15	BECERRA DANIELA LILIAN	\$ 2000	\$ 6000
7.086/15	CELES MARIA LUJAN	\$ 2000	\$ 6000
4.546/15	PACHECO MARTINEZ MIRTHA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
3.314/15	PORTILLO CANDIA MARIA SEGUNDA	\$ 1800	\$ 5400
7.076/15	SARMIENTO GLADYS BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.800</b>	<b>\$ 53.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-03-15

#### DECRETANº 567

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
6.507/15	HERRERA RUBEN ALFREDO	\$ 2000	\$ 6000
6.504/15	MELGAREJO AGÜERO BLANCA RAQUEL	\$ 2000	\$ 6000
6.500/15	TORRICO AGUILAR DAIANA FLORENCIA	\$3000	\$ 9000
6.501/15	CELADA LAURA VANESA	\$ 2000	\$ 6000
6.499/15	GAITAN MARIA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 9000
6.490/15	PAPPADA SUSANA RAQUEL	\$ 2000	\$ 6000
6.492/15	SANTILLAN ELOY EMILIO	\$ 2000	\$ 6000
6.494/15	ALVAREZ ROSANA MABEL	\$ 2000	\$ 6000
6.495/15	PAEZ VIVIANA INES	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 60.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 568**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4004/15	LAZARTE DIEGO	\$ 800
6319/15	BRAVO RAMON ANTONIO	\$ 800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**DECRETANº 569**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas consecutivas, 2 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
3296/15	AYALA GONZALEZ DIONICIA	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 5.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – de Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**DECRETANº 570**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 5 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
3289/15	SOSA ELSA SUSANA	\$ 2.000	\$ 10.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**DECRETANº 571**

RTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Consejo Escolar de La Matanza por la suma de \$ 3.470.043,65 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) que será destinado a la realización de obras en los establecimientos educativos que se detallan en el cuadro que obra a continuación

Modalidad	Nº	Monto	Descripción de obra (Leg. Actual)
JI9	77	\$ 112.083,97	CUBIERTA-CIELORRASO - PLUVIALES
EP	174	\$ 188.373,41	EJECUCION MURO PERIMETRAL- CARPINTERIAS
EEM	49	\$ 459.000,00	EJECUCION DE SISTEMA DE CALEFACCION 2º ETAPA
EEM	43	\$ 375.178,04	EJECUCION DE SISTEMA DE CALEFACCION 2º ETAPA
EP	122	\$ 234.689,94	MURO PERIMETRAL - ILUMINACION Y CARPINTERIA
EES	72	\$ 168.073,91	INSTALACION SANITARIA - HERRERIA ELECTRICIDAD
EP	199	\$ 41.621,01	SISTEMA DE DEPRESION DE NAPAS
EP	57	\$ 143.910,00	TERMINACION PLANTA DEPURADORA
EP	44	\$ 95.082,50	REFACCION SANITARIOS -BAÑO DISCAPACITADO
EP	16	\$ 114.179,17	REPARACION DE SOLADOS POR HUNDIMIENTO
EP	67	\$ 125.513,00	ADECUACION PLANTA DEPURADORA
ESB/EP	197/139	\$ 93.089,41	TABICADO PARA AULA
SB/EP	22/58	\$ 18.032,48	TABICADO PARA AULA
EEM	8	\$ 51.983,15	CARPINTERIA -CERCO OLIMPICO- MAMPOSTERIA
EES	70	\$ 198.121,85	REPARACION DE CALDERAS- COLOCACION DE VENTILADORES
ES	116	\$ 151.111,81	CUBIERTA -CIELORRASO -PLUVIALES
EES	115	\$ 900.000,00	REFACCION MAYOR POR INCENDIO
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.470.043,65</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Consejo Escolar de La Matanza, por la suma de \$ 3.470.043,65 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) destinada a solventar el gasto que demande la realización de obras en las escuelas detalladas en el cuadro obrante en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: El Presidente del Consejo Escolar de La Matanza Prof. MAFFEO SILVIO ADRIAN (DNI 14.857.101), en representación de cada establecimiento educativo, retirará el pago y deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 57.01 ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, Objeto del gasto 5.2.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

**DECRETANº 572**

ARTICULO 1º: Modifícanse las filas 5 y 10 (Notas Nº 2466/15 y 2748/15 respectivamente) que obra en el listado perteneciente al Artículo 1º del Decreto Nº 410/15; que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Nota 2466/15	FERREIRA GARAY MONICA FABIOLA	\$ 1.600	\$ 4.800
Nota 2748/15	MELLUZIO NATALIA VERONICA	\$ 1.800	\$ 5.400

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

**DECRETANº 573**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
3320/15	FERNANDEZ JORGELINA LEONOR	\$ 1.800	\$ 5.400
4105/15	CAMACHO JUAN CARLOS	\$ 2.000	\$ 6.000
4551/15	VILLAROEL CRISTINA EDITH	\$ 2.000	\$ 6.000
4559/15	CHAILE JUAN BENITO	\$ 2.000	\$ 6.000
4562/15	MALDONADO FERREIRA DEOLINDA	\$ 2.000	\$ 6.000
6880/15	PEREZ ARACELI MARGARITA	\$ 2.000	\$ 6.000
7079/15	AYALA MARIA MERCEDES	\$ 2.000	\$ 6.000
7080/15	TOLEDO LAURA EDITH	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.800</b>	<b>\$ 47.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-03-15

**DECRETANº 574**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
4567/15	SANCHEZ VIVIANA GLADYS	\$ 2000	\$ 6000
2456/15	CAROMINAS AGUSTINA GRISELDA	\$ 2000	\$ 6000
2440/15	SROLER FRANCO EDUARDO	\$ 2000	\$ 6000
6506/15	DAHLE MOLINA TERESA GLADYS	\$ 2000	\$ 6000
2460/15	BENITEZ ESPINOLA SOFIA	\$ 2000	\$ 6000
70987/14	DOMINGUEZ PATRICIA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.000</b>	<b>\$ 36.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-03-15

**DECRETANº 575**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagadero en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
2768/15	ARCA DE NAVAS MONICA ALEJANDRA	\$ 1.000
4549/15	ABALLAY MIBIAN EMILSE	\$ 6.000
4938/15	PLOSKENOS MARCELA PAULA	\$ 1.500
6498/15	PANNACE DOMINGA STELLA MARIS	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11.500</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-03-15

**DECRETANº 576**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
6505/15	ESPOSITO ASUNCION LUCIA	\$ 2.000	\$ 6.000
6509/15	FERNANDEZ JOSELEN CRISTINA	\$ 1.400	\$ 4.200
6510/15	CISNEROS PATRICIA RAMONA	\$ 1.400	\$ 4.200
6512/15	PEREYRA PATRICIA FABIANA	\$ 2.000	\$ 6.000
6513/15	SANCHEZ BEATRIZ ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
4937/15	PIÑERO JORGE EDUARDO	\$ 2.000	\$ 6.000
5127/15	VILLALBA JOHANNA ELIZABETH	\$ 3.000	\$ 9.000
3306/15	GERBINO NORMA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
3303/15	CANAVIRI VILLEGAS LUDWING	\$ 2.000	\$ 6.000
4083/15	OCAMPOS FLORENCIA ROSAURA NIEVES	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.800</b>	<b>\$ 59.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-03-15

**DECRETANº 611**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°33/15, para el día 23 de Abril de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Remodelación de acceso, baños públicos en acceso a vestuarios sepultureros en Cementerio San Justo”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.351.716,45.- (Son Pesos dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos dieciséis, con 45/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 76.75 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.9, y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-03-15

**DECRETANº 612**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°34/15, para el día 13 de Abril de 2015 a las 10.30 horas, por la provisión de notebooks, solicitada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y

técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.560.000.- (Son Pesos Cinco millones quinientos sesenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 666**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°41/15, para el día 22 de Abril de 2015 las 12.00 horas, referente a la provisión gel para ecógrafo, placas radiológicas, etc., solicitadas por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.369.562.- (Son Pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.9 y 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 667**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°44/15, para el día 29 de Abril de 2015, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos complementarios en nuevo edificio de Dirección de Tránsito de la Localidad de La Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.824.190,60.- (Son Pesos tres millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa, con 60/100 ).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 4.2.1. 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 668**

ARTÍCULO N°1: Anúlase el llamado a Licitación Pública N°10/15, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 40 cuerdas en distintos lugares del Partido de La Matanza Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de pavimentación, Etapa VII", por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Por la Contaduría Municipal desaféctese la Preventiva N°1703/15, obrante a fs.119 de dicho Expediente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal procédase a la devolución del importe abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, por la empresa GREEN S.A.

ARTÍCULO N°4: Publíquese por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 669**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°37/15, para el día 23 de Abril de 2015 las 12.00 horas, referente a la provisión de leche maternizada, solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.000.408.- (Son Pesos un millón cuatrocientos ocho).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 670**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°40/15, para el día 20 de Abril de 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Sellado de juntas y grietas en pavimentos de Hormigón Simple y Asfáltico en las localidades de Ciudad Evita, Isidro Casanova, Rafael Castillo, Gregorio de Laferrere, Gonzalez Catán, Virrey del Pino y 20 de Junio", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$13.800.000.- (Son Pesos trece millones ochocientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 671**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6.786/14	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 587.812,50
6.789/14	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 605.625,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.193.437,50</b>

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 672**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.091/14	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 424.739,70
17.089/14	Balma Ltda.	\$ 647.222,40
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.071.962,10</b>

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 10-03-15**

#### **DECRETAN° 673**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
7626/14	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 605.625,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 10-03-15**

**DECRETANº 674**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
11.778/14	Solidaridad Ltda.	\$ 587.812,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 10-03-15**

**DECRETANº 675**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.084/14	La Esperanza Ltda.	\$ 646.593,75

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 10-03-15**

**DECRETANº 678**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades solidarias denominadas "Juventud Solidaria" a realizarse durante el año 2015, organizadas por la Secretaría de la Juventud de este Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de la Juventud, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 692**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°32/15, para el día 22 de Abril de 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación de vestuarios y construcción de cerco perimetral medianero en Cementerio Villegas", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.843.591,50.- (Son Pesos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno, con 50/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 76.75 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.9, y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 694**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°36/15, para el día 28 de Abril de 2015 a las 11.00 horas, referente a la provisión de material descartable (bajalenguas, bigoterías, etc.), solicitadas por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.693.890.- (Son Pesos un millón seiscientos noventa y tres mil ochocientos noventa).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 695**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°38/15, para el día 29 de Abril de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones para albúmina, amilasa, etc., solicitadas por el Hospital del Niño, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.178.526.- (Son Pesos cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos veintiséis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 696**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°39/15, para el día 29 de Abril de 2015 a las 11.00 horas, referente a la provisión de desinfectantes medicinales, solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.062.725,64.- (Son Pesos dos millones sesenta y dos mil setecientos veinticinco, con 64/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.1 y 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 697**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°42/15, para el día 24 de Abril de 2015 las 12.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (ácido fólico, atenolol, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.206.773.- (Son Pesos un millón doscientos seis mil setecientos setenta y tres).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 13-03-15**

**DECRETANº 699**

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°121/14 para el día 17 de Abril de 2015 a las 11:30 horas, para la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción de Sala de Salud Los Álamos, ubica-da en la localidad de Virrey

del Pino”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma par-te de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los con-siderandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40, y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO N° 3: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO N° 4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N° 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 716

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Desayuno de Trabajo a realizarse el 18 de Marzo de 2015 en el Salón Islas Malvinas del Palacio Municipal, organizado por la Secretaría de la Producción del Municipio.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 718

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
12.757/14	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 348.041,31

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 719

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo (Departamento Técnico) \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo (Departamento Técnico).-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 720

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
RODRIGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 721

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
VIVAS SANDRA	\$ 2000	\$ 6000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 722

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de un CORSET TLSO según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
CHRISTON DIEGO MATHIAS	\$ 2.200

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3°: El funcionario citado en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 16-03-15

#### DECRETAN° 723

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
CABRERA JOSE TRANSITO	\$ 310

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3°: El funcionario citado en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 724**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
77/15	El Gauchito Ltda.	\$ 303.385,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 725**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de una FERULA DE DENIS BROWN según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
ANRIQUEZ MOLINA VICTOR YAHIR	\$ 1.982,00

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 726**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de un CORSET TLSO según presupuesto adjunto

Apellido y Nombres	Monto
VERZERO BIANCA ANTONELLA	\$ 1.500

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 728**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
108/15	El Gauchito Ltda.	\$ 364.062,60

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable:

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 729**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
9.237/15	JURI NATALIA YAMILA	\$ 2000	\$ 6000
9.240/15	RIOS SOLIZ GABRIELA RAQUEL	\$ 1600	\$ 4800
9.241/15	CAZON ROBERTO CARLOS	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.600</b>	<b>\$ 16.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 730**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
10.081/15	REVAINERA MAGDALENA ANAHI	\$ 2000	\$ 6000
10.079/15	AGUIRRE DANIELA NELIDA ELIANA	\$ 2000	\$ 6000
10.078/15	ALBA BALDIVIEZO MARCELA VICENTA	\$ 2000	\$ 6000
10.074/15	ALDERETE MARCELA LAURA	\$ 2000	\$ 6000
10.071/15	PESSINO GABRIELA INES	\$ 2000	\$ 6000
10.069/15	ACOSTA DANIEL INOCENCIO	\$ 2000	\$ 6000
10.067/15	OCHOA JORGE ALBERTO	\$ 1200	\$ 3600
10.066/15	CAMPOS GISELA BARBARA	\$ 1800	\$ 5400
9.835/15	MEDINA ABIGAIL AYELEN	\$ 1000	\$ 3000
9.248/15	COLESIGNO GABRIEL FERNANDO	\$ 1800	\$ 5400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.800</b>	<b>\$ 53.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 16-03-15****DECRETANº 731**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
10.095/15	MICHAT NATALIA SILVANA	\$ 2000	\$ 6000
10.097/15	SALVATIERRA RAMONA DEL BALLE	\$ 2000	\$ 6000
10.100/15	CABRERA ANGEL ESTEBAN	\$ 2000	\$ 6000
10.101/15	MIÑOS SUSANA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
10.088/15	SARACHO RAMONA DEL VALLE	\$ 2000	\$ 6000
10.090/15	BARBEITO VIVIANA CECILIA	\$ 2000	\$ 6000
10.091/15	MACHICADO TOPA MAYLI YBLIN	\$ 3000	\$ 9000
10.094/15	TOGNI BIANCA AGUSTINA	\$ 2000	\$ 6000
10.085/15	SANCHEZ ROXANA BEATRIZ	\$ 2400	\$ 7200
10.084/15	DIAZ ALEJANDRO RAMON	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.400</b>	<b>\$ 64.200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 17-03-15****DECRETANº 758**

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°02/15, para el día 16 de Abril de 2015, a las 11.00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Desagües pluviales en la Localidad de La Tablada”, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°157/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de garantías de oferta presentadas por la empresa PROBA S.A.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 17-03-15****DECRETANº 762**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°48/15, para el día 15 de Abril de 2015 a las 10.00 horas, referente a la provisión de arena, chapas de zinc, etc., solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.738.560.- (Son Pesos cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 18-03-15****DECRETANº 780**

ARTICULO 1º:Llámase a Licitación Pública N°25/15, para el día 23 de Abril de 2015 las 10.30 horas, referente a la provisión

de medicamentos (budesonida y salbutamol), solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.813.800.- (Son Pesos dos millones ochocientos trece mil ochocientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 20-03-15****DECRETANº 790**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°43/15, para el día 27 de Abril de 2015 las 12.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (amoxicilina, cefalexina, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.453.060.- (Son Pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 20-03-15****DECRETANº 810**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°54/15, para el día 30 de Abril de 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Reconstrucción de cordones, cordón cuneta y bacheo con Hormigón Simple, Etapa 2”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$25.000.000.- (Son Pesos veinticinco millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 20-03-15****DECRETANº 811**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°53/15, para el día 28 de Abril de 2015, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Reconstrucción de cordones, cordón cuneta y bacheo con Hormigón Simple, Etapa 1”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$25.000.000.- (Son Pesos veinticinco millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-03-15****DECRETANº 842**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°50/15, para el día 12 de Mayo de 2015 a las 09.00 horas, referente a la provisión de algodón, barbijos, etc., solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.181.516.- (Son Pesos dos millones ciento ochenta y un mil quinientos dieciséis).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-03-15**

**DECRETAN° 843**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°47/15, para el día 30 de Abril de 2015 las 11.30 horas, referente a la reposición y reparación de nomencladores urbanos en diferentes Localidades del Partido, solicitado por la Dirección de Arquitectura, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000.- (Son Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2 y 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-03-15**

**DECRETAN° 844**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°46/15, para el día 08 de Mayo de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de columnas de acero, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 990.000.- (Son Pesos novecientos noventa mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.7.4, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-03-15**

**DECRETAN° 845**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°49/15, para el día 13 de Mayo de 2015 a las 10.00 horas, referente a la provisión de un sistema de digitalización y administración de imágenes para radiodiagnóstico, solicitado por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Gernani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.706.400.- (Son Pesos tres millones setecientos seis mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 30-03-15**

**DECRETAN° 846**

ARTÍCULO N°1: Anúlase el llamado a Licitación Pública N°98/142, por la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación y puesta en valor de la Pláza Sarmiento ubicada en la localidad de Ramos Mejía", por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Por la Contaduría Municipal desaféctese la Preventiva N°5848/14, obrante a fs.65 de dicho Expediente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal procédase a la devolución del importe abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones por la empresa ALONSO IRACEMA AISLEN, única empresa aceptada en el primer llamado.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas ALONSO IRACEMA AISLEN y LUIS CARLOS ZONIS S.A..

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, archívese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.